

San Miguel, 29 AGO 2016

RES. N° Ex _____1602969_____ /

VISTOS, la presentación de fecha 09-08-2016 de **JAIME FRANCISCO MARCELI CUADRA, R.U.T. N° [REDACTED]** mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según resolución SR 18888 DE FECHA 10-06-2016, del Departamento de Procedimientos Administrativos y Tributarios, relacionada con la notificación de infracción folio N° 1274551 de fecha 05-05-2016, no emite ni otorga boleta por el arriendo de Computadores para navegar en Internet, contribuyente reconoce y a petición de los funcionarios, emite boletas N°s 242762 y 242761 de fecha 05-05-2016, por un monto de operación de \$ 1.650, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$ 91.266 y además con clausura de 6 días y

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO, para lo cual se aplicarán extemporáneamente los criterios contenidos en la Circular N° 01 de 2004.

CONDÓNASE el 50% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de este libelo

CONDÓNASE 3 días de la clausura establecida en la resolución indicada en lo expositivo de ésta, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 120680154, cuyo plazo vence el 31-08-2016.

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de **3 días de clausura**, la que deberá hacerse efectiva **a contar del 26-09-2016**, en caso de no acreditar el pago de la multa presentándolo en el Servicio dentro del plazo señalado, perdiendo la condonación de la clausura otorgada.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.


JORGE LEVET HERNÁNDEZ
DIRECTOR REGIONAL (S)

(Circular stamp: SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, DIRECCION REGIONAL, SANTIAGO SUR, 29 AGO 2016)